



**INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE  
INFORMACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA**

**MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE  
ESTRUCTURAS DE DATOS DE OPERACIONES DE  
CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES**

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO  
SEGMENTOS 1, 2, 3, CAJA CENTRAL FINANCOOP,  
CONAFIPS Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE  
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA**

**VERSIÓN 2.0**

**ACTUALIZADO AL: 12/02/2021**

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SÓLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 2 de 42</b>

## Contenido

1	INTRODUCCIÓN .....	3
2	ESQUEMA GRÁFICO .....	4
3	DEFINICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ACTUALIZACIÓN .....	5
3.1	MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES (C01A).....	5
3.2	ACTIVACIÓN DE OPERACIONES CANCELADAS (C20).....	10
3.3	ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REPORTE CREDITICIO (C60).....	12
3.3.1	PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REPORTE CREDITICIO (C60) SEGÚN ACCIÓN REQUERIDA .....	21
4	CONTROLES DE VALIDACIÓN .....	26
4.1	MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES (C01A).....	26
4.2	ACTIVACIÓN DE OPERACIONES CANCELADAS (C20).....	30
4.3	ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REPORTE CREDITICIO (C60).....	33
5	RESPONSABLES DE SOPORTE.....	42

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p><b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b></p>	
<p><b>FECHA ELABORACIÓN: 12/02/21</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 2.0</b></p>	<p><b>Página 3 de 42</b></p>

## 1 INTRODUCCIÓN

La Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en párrafos del artículo 357 se establece lo siguiente:

*[...] Las superintendencias son los organismos autorizados para recopilar la información crediticia proveniente de las fuentes de información, de acuerdo a las políticas y normas que establezca para cada sector la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Las Superintendencias de la Economía Popular y Solidaria; y, de Compañías, Valores y Seguros remitirán dicha información a la Superintendencia de Bancos. La Superintendencia de Bancos es el único organismo autorizado para mantener y entregar la información contenida en el Registro de Datos Crediticios a su cargo, al titular de la información crediticia y a quien éste autorice [...].*

*[...] Las entidades del sistema financiero nacional y las compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que realicen ventas a crédito, están obligadas a suministrar a la Superintendencia de Bancos, a través de sus organismos de control, la información necesaria para mantener actualizado el Registro de Datos Crediticios. Esta información será previamente validada por las superintendencias, en el ámbito de sus competencias, antes de su entrega a la Superintendencia de Bancos. La responsabilidad por la veracidad de la información será exclusiva del proveedor de la misma. Se prohíbe entregar esta información a cualquier otra entidad que no sea de las autorizadas.*

*A fin de dar cumplimiento con esta obligación, las entidades deberán observar lo siguiente:*

- 1. Entregar la información dentro del plazo determinado por los organismos de control;*
- 2. Entregar reportes especiales para enmendar errores que se hayan cometido, con la finalidad de lograr la depuración de este registro (...) (El subrayado me pertenece)*

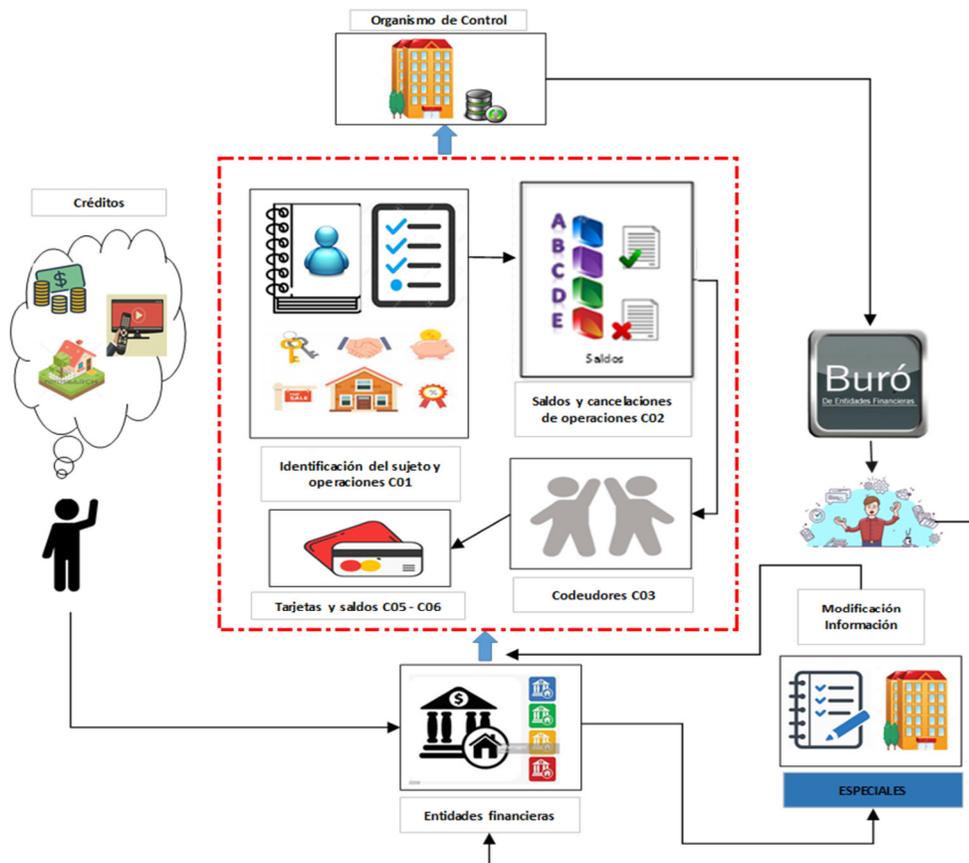
Con el fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley, se han creado estructuras de actualización de datos, de tal modo que las entidades del sector financiero popular y solidario puedan rectificar la información reportada, en caso de ser necesario. Previo a remitir las estructuras de rectificación, las entidades deberán solicitar oficialmente la autorización respectiva a la SEPS, adjuntando al mismo un informe certificado por el auditor interno y el formulario creado para el efecto.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 4 de 42</b>

El presente manual tiene como finalidad, brindar las herramientas necesarias para realizar actualizaciones en dos estructuras de operaciones de cartera de créditos y contingentes, previa revisión y autorización de esta Superintendencia, en cumplimiento con la normativa vigente.

Las entidades podrán realizar envíos de la estructura de actualización de datos a través del sistema de acopio “Gestión de envío de información”, disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el portal web [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec), conforme a las normas establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento.

## 2 ESQUEMA GRÁFICO



 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 5 de 42</b>

### 3 DEFINICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ACTUALIZACIÓN

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha diseñado tres estructuras de datos especiales, a través de las cuales las entidades financieras podrán, de manera supervisada y bajo exclusiva autorización de la entidad de control, actualizar o corregir la información de las operaciones de cartera de créditos y contingentes, reportadas originalmente mediante las estructuras de datos C’s, desde marzo de 2016.

A continuación se detallan las estructuras:

- *Modificación y/o actualización de operaciones (C01A);*
- *Activación de operaciones canceladas (C20); y,*
- *Actualización de datos en el reporte crediticio (C60).*

#### 3.1 MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES (C01A)

La estructura C01A permite que las entidades del sector financiero popular y solidario puedan efectuar modificaciones y/o actualizaciones a los datos reportados previamente mediante las estructuras de operaciones de cartera de créditos y contingentes (C’s) desde marzo de 2016.

Bajo este contexto, la estructura permite actualizar los siguientes campos de las estructuras históricas de cartera de créditos y contingentes C01 y C05: “Valor de la operación”, “Tasa de interés nominal”, “Tasa efectiva anual”, “Fecha de concesión”, “Fecha de emisión”, “Fecha de vencimiento”, “Oficina de concesión”, “Garantes, codeudores o garantías”, “Tipo de crédito”, “Estado de la operación”, “Estado del registro”, “Origen de la operación”, “Tipo de operación” y “Causal de vinculación y cupos”.

Se debe considerar el proceso de validación por cada campo, que fue establecido previamente en el manual técnico de operaciones de cartera de créditos y contingentes.

**PROCESO:** *Si una entidad solicita esta estructura, el sistema de la SEPS confirmará a través del proceso de validación, primero que se cumplan con los controles de cada campo (que la operación se encuentre vigente a la fecha de validación). Los datos que no se pueden modificar son el tipo y número de identificación del sujeto, y número de operación o tarjeta, los demás campos son modificables, por ende puede cambiarlos según lo que se reporte en esta estructura.*

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SÓLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN  DE ESTRUCTURAS DE DATOS –  “OPERACIONES DE CARTERA DE  CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>

*Se realizarán las verificaciones necesarias conforme los controles de validación (descritos en este manual) para luego realizar los ajustes requeridos en la base histórica de la estructura C01 y/o C05 a partir de la fecha de validación y aprobación de la misma. Cuando se valide la estructura la entidad deberá enviar los nuevos datos en la estructura C02, C06 y C07 conforme la actualización realizada mediante esta estructura C01A.*

En función de lo señalado, los datos serán reportados de acuerdo a la siguiente estructura:

### Registro de la cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Carácter (4)	X	Tabla 1
2	Número de RUC	Numérico (13)	X	
3	Fecha de corte	(dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	
5	Número de trámite	Carácter (30)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Modificación y/o actualización de operaciones”, en la tabla 1 del Manual de Tablas de Información, denominada “C01A”.
- Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes asignado a cada organización.
- Fecha de corte.-** Fecha del envío de la estructura de datos, en formato (dd/mm/aaaa).
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Número de trámite.-** El número de trámite corresponde al registrado al momento que la entidad ingresa la solicitud a la SEPS y consta en el SGD. A partir de que, la entidad recibe el correo electrónico de aprobación para que se remita la estructura de actualización, **tendrá 15 días calendario** para validarla, caso contrario el pedido CADUCARÁ, y deberá realizar nuevamente la solicitud a la SEPS.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN  DE ESTRUCTURAS DE DATOS –  “OPERACIONES DE CARTERA DE  CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>

## Registros del detalle

Nro.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de registro	Carácter (1)	X	
2	Tipo de identificación del sujeto	Carácter (1)	X	Tabla 2
3	Identificación del sujeto	Carácter (15)	X	
4	Número de operación / tarjeta	Carácter (32)	X	
5	Valor de la operación *	Numérico (15.2)	X	
6	Tasa de interés nominal*	Carácter (4.2)	X	
7	Tasa efectiva anual*	Carácter (4.2)	X	
8	Fecha de concesión / emisión *	(dd/mm/aaaa)	X	
9	Fecha de vencimiento *	(dd/mm/aaaa)	X	
10	Oficina concesión *	Carácter (10)	X	Links SEPS
11	Garantes, codeudores o garantías *	Carácter (2)	X	Tabla 12
12	Tipo de crédito*	Carácter (2)	X	Tabla 13
13	Estado de la operación*	Carácter (1)	X	Tabla 15
14	Estado del registro	Carácter (1)	X	Tabla 26
15	Origen de la operación*	Carácter (1)	X	Tabla 16
16	Tipo de operación*	Carácter (3)	X	Tabla 17
17	Causal de vinculación y cupos*	Carácter (4)	X	Tabla 9

(\*) Se debe reportar sólo datos de los campos que se desean modificar (cartera o tarjeta) y los demás campos no deben ser enviados.

Los campos detallados en esta estructura deben cumplir con la definición dada en el manual técnico de operaciones de cartera de créditos y contingentes, Versión 5.0.

Los siguientes campos deberán ser llenados o dejar la tabulación correspondiente para identificar los datos a modificar:

- 1. Tipo de registro.-** Este campo está definido para conocer si el registro reportado corresponde a una operación normal de cartera de crédito o a una tarjeta de crédito, para ello deberá definirse la siguiente tabla que deberá incluir la siguiente codificación:

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SÓLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN  DE ESTRUCTURAS DE DATOS –  “OPERACIONES DE CARTERA DE  CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN:</b> 2.0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
C	Operación cartera de crédito
T	Operación de tarjeta de crédito

2. **Tipo identificación del sujeto.-** Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto reportado previamente en la estructura C01 y/o C05, puede ser “C”, “R”, “P”, “F” (Tabla 2).
3. **Identificación del sujeto.-** Corresponde al número de identificación del sujeto reportado previamente en la estructura C01 y/o C05. Para personas naturales será el número de cédula de identidad o ciudadanía, para personas jurídicas el número de RUC, para personas extranjeras el número de pasaporte y para refugiados el número asignado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. **Número de operación/tarjeta.-** Código único con el que la entidad identifica a cada operación o tarjeta de crédito reportado previamente en la estructura C01 y/o C05, de acuerdo a la especificación dada en el campo “*Tipo de registro*”.
5. **Valor de la operación.-** Se deberá indicar el valor real con el cual se concedió la operación, que se registra en la cuenta contable respectiva, corresponde únicamente al valor de capital.
6. **Tasa de interés nominal.-** Se deberá indicar el valor de la tasa de interés nominal que debió ser reportada en la estructura C01 y consta en las bases de la institución. Debe ser expresado en formato numérico, por ejemplo 22.50.
7. **Tasa efectiva anual.-** Se deberá indicar el valor de la tasa efectiva anual que debió ser reportada en la estructura C01, y consta en las bases de la institución. Valor de la tasa efectiva anual expresada en formato numérico, considerando todos los factores de afectación que determinen el valor del préstamo para el deudor.
8. **Fecha de concesión /emisión-** Fecha en la cual fue otorgada la operación y/o tarjeta de crédito y que constan en las bases de la institución.
9. **Fecha de vencimiento.-** Fecha en que vencerá la operación y/o tarjeta y constan en las bases de la institución.
10. **Oficina de concesión.-** Se deberá indicar el código de la oficina donde quedará registrada la operación/tarjeta. Los códigos pueden ser consultados en la página web

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p><b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b></p>	
<p><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21</p>	<p><b>VERSIÓN: 2.0</b></p>	<p><b>Página 9 de 42</b></p>

de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ([www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec)), enlace Sector Financiero, Servicios Electrónicos, Manuales para la Gestión de envío de información, Códigos de Oficinas de las entidades del SFPS:

(<http://www.seps.gob.ec/trámites?manuales-para-la-gestion-de-envio-de-informacion>).

11. **Garantes, codeudores o garantías.-** Se deberá indicar el código que debió ser reportada en la estructura C01, y que mantiene registrado en las bases de la entidad, conforme lo determina la normativa vigente.
12. **Tipo de crédito.-** Se registrará el tipo de crédito que fue otorgado y consta en las bases de la entidad y que debió ser reportada en la estructura C01, o C05 en su oportunidad. (Tabla 13).
13. **Estado de la operación.-** Se registrará el código que fue otorgado y consta en las bases de la entidad y que debió ser reportada en la estructura C01 o C05. (Tabla 15).
14. **Estado del registro.-** Colocará el código de la tabla 26 que represente como se encuentra el registro en las bases de la entidad.
15. **Origen de la Operación.-** Se registrará el origen de la operación y consta en las bases de la entidad y que debió ser reportada en la estructura C01 o C05 en su oportunidad. (Tabla 16)
16. **Tipo de operación.-** Se registrará el código del tipo de operación que fue otorgado y consta en las bases de la entidad y que debió ser reportada en la estructura C01 y/o C05 en su oportunidad. (Tabla 17)

Cuando se reporte el código “AEL” – Adquirida entidad liquidada se considerará lo establecido en la Resolución No. 367-2017-F expedida el 08 de mayo de 2017 (vigente hasta 17 de mayo 2020), de acuerdo al Artículo Único, numeral 7:

*La cartera de créditos adquirida en proceso de liquidación y fusión se mantendrá como cartera por vencer, durante el plazo previsto para la constitución de provisiones en la Disposición General Séptima de la resolución No. 130-2015-F.*

Cuando se reporte el código “AEL” – Adquirida entidad liquidada / fusionada en el campo **tipo de operación** y el código “C” – Adquirida en el campo **origen de la operación** de la estructura C01, se considerará lo establecido en la Resolución No. 574-2020-F expedida el 18 de mayo de 2020, de acuerdo al Artículo 3:

 <b>SUPERINTENDENCIA</b> <small>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</small>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN  DE ESTRUCTURAS DE DATOS –  “OPERACIONES DE CARTERA DE  CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>

*La cartera de créditos adquirida en proceso de liquidación y fusión se mantendrá como cartera por vencer, por un plazo de tres años*

- 17. Causal de Vinculación y cupos.-** Se registrará el código actualizado y que consta en las bases de la entidad. (Tabla 9)

### **3.2 ACTIVACIÓN DE OPERACIONES CANCELADAS (C20)**

Mediante esta estructura se permitirá activar operaciones que fueron reportadas como canceladas en la estructura de “Saldo de operaciones (C02)” en reportes anteriores (máximo por tres meses para los segmentos 1, 2, 3, Caja Central Financoop, CONAFIPS y mutualistas), a excepción del código “V” de venta de cartera, en cuyo caso la entidad deberá volver a reportar la operación en la estructura C01.

Se recuerda que la autorización de esta estructura dependerá del informe certificado del auditor interno y bajo estricta revisión y aprobación del área de supervisión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Es importante indicar que esta acción está definida únicamente para operaciones de crédito y no para tarjetas de crédito, es decir cuando el campo “Tipo de registro” contenga el código “C”.

Los datos serán reportados de acuerdo a los campos que se especifican a continuación:

#### **Registro de cabecera**

<b>Nro.</b>	<b>CAMPO</b>	<b>TIPO DE DATO</b>	<b>OBLIGATORIEDAD</b>	<b>TABLA</b>
<b>1</b>	Código de la estructura	Carácter (3)	X	Tabla 1
<b>2</b>	Número de RUC	Numérico (13)	X	
<b>3</b>	Fecha de corte	(dd/mm/aaaa)	X	
<b>4</b>	Número total de registros	Numérico (8)	X	
<b>5</b>	Número de trámite	Carácter (30)	X	

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN  DE ESTRUCTURAS DE DATOS –  “OPERACIONES DE CARTERA DE  CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Activación de operaciones canceladas”, en la tabla 1 del Manual de Tablas de Información, denominada “C20”.
- Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes asignado a cada organización.
- Fecha de corte.-** Fecha del día del mes de reporte que envía la estructura C20, enviada en formato (dd/mm/aaaa).
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Número de trámite.-** El número de trámite corresponde al registrado al momento que la entidad ingresa la solicitud a la SEPS y consta en el SGD. A partir de que, la entidad recibe el correo electrónico de aprobación para que se remita la estructura de actualización, **tendrá 15 días calendario** para validarla, caso contrario el pedido CADUCARÁ, y deberá realizar nuevamente la solicitud a la SEPS.

### Registro del detalle

Nro.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de registro	Carácter (1)	X	
2	Tipo de identificación del sujeto	Carácter (1)	X	Tabla 2
3	Identificación del sujeto	Carácter (15)	X	
4	Número de operación	Carácter (32)	X	
5	Fecha de activación de la operación	(dd/mm/aaaa)	X	

- Tipo de registro.-** En este campo solo será reportado el código que corresponde a una operación normal de cartera de crédito.
- Tipo de identificación del sujeto.-** Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto, puede ser “C”, “R”, “P” o “F”, que debió ser reportado en su oportunidad en la estructura C01. (Tabla 2).
- Identificación del sujeto.-** Número de identificación del sujeto. Para personas naturales será el número de cédula de identidad o ciudadanía, para personas jurídicas

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 12 de 42</b>

el número de RUC, para personas extranjeras el número de pasaporte y para refugiados el número asignado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. **Número de operación.-** Código único con el que la entidad identifica a cada operación de crédito, y que debió ser reportado en su oportunidad en la estructura C01.
5. **Fecha de activación de la operación.-** Se debe indicar la fecha desde cuando se activa la operación y puede ser la misma fecha de la cabecera de la estructura.

### 3.3 ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REPORTE CREDITICIO (C60)

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria instruyó al sistema Financiero la implementación de la estructura especial de “*Actualización de Datos en el reporte crediticio (C60)*” con cuyo proceso automático se actualizará la información que reflejan los reportes crediticios en el Registro de Datos Crediticios de la Superintendencia de Bancos y a su vez a los burós de crédito autorizados que originalmente fueron reportados por las propias entidades.

Cabe señalar que todo requerimiento de ejecución de la estructura especial “*Actualización de Datos en el reporte crediticio (C60)*” deberá estar sujeta al procedimiento definido por esta entidad de control (informe del auditor) y por la autorización debidamente suscrita por la máxima autoridad de la entidad.

En virtud de ello se han definido los siguientes criterios, los cuales se convierten en acciones a ejecutar en la información previamente reportada en las estructuras del Sistema de Cartera de Créditos y Contingentes (C’s) por las entidades financieras a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria:

- 1) **Eliminación total del titular por operación.-** Se elimina toda la información de la operación del titular, que fue enviada por la entidad, tanto en operaciones, como en tarjetas de crédito.
- 2) **Eliminación parcial del titular por operación.-** Se elimina la información de la operación del titular, que fue enviada por la entidad, desde y hasta una fecha de corte determinada, tanto en operaciones como en tarjetas de crédito.
- 3) **Eliminación total del codeudor.-** Se elimina toda la información del sujeto como codeudor de una operación que fue enviada por la entidad.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN  DE ESTRUCTURAS DE DATOS –  “OPERACIONES DE CARTERA DE  CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>

- 4) **Eliminación parcial del codeudor.-** Se elimina la información del sujeto como codeudor de una operación desde y hasta una fecha de corte determinada en operaciones de crédito, que fue remitido por la entidad.
- 5) **Cambio de calificación.-** Se cambiará la calificación de una operación a una fecha determinada, el hecho de modificar la calificación involucra que se cambien también los valores en las diferentes bandas de maduración de los saldos de cartera esto es: por vencer, que no devenga intereses y vencidos, y si es el caso, saldos de cartera castigada o valores en demanda judicial mensualmente, aplicando las consideraciones detalladas para cada campo en su descripción y en los controles definidos en el manual técnico.

Es importante señalar que, una vez que se apliquen estas acciones con la estructura de “Actualización de Datos en el reporte crediticio (C60)”, en el envío posterior de las estructuras periódicas de Operaciones de Cartera de Créditos y Contingentes (estructuras mensuales), estas deberán considerar los cambios realizados, es decir si la entidad vuelve a remitir la información en las estructuras mensuales, éstas serán reportadas nuevamente al Registro de Datos Crediticios de la Superintendencia de Bancos y a su vez a los burós de crédito autorizados.

En función de esta definición, los datos que serán reportados son los siguientes:

### Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Carácter (3)	X	Tabla 1
2	Número de RUC	Numérico (13)	X	
3	Fecha de corte	(dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	
5	Número de trámite	Carácter (30)	X	

1. **Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Actualización de Datos”, en la tabla 1 del Manual de Tablas de Información, denominada “C60”.
2. **Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes asignado a cada organización.

 <b>SUPERINTENDENCIA</b> <small>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</small>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN  DE ESTRUCTURAS DE DATOS –  “OPERACIONES DE CARTERA DE  CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>

3. **Fecha de corte.-** Fecha del día del mes de reporte que envía la estructura C60, enviada en formato (dd/mm/aaaa).
4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
5. **Número de trámite.-** Corresponde al trámite que la SEPS registra en el oficio al pedido de la entidad cuando es ingresado en la oficina de recepción de documentos de la entidad de control.

Es importante indicar que a partir de que la entidad recibe el email de aprobación para que se remita la estructura de actualización, **tendrá 15 días calendario** para validarla, caso contrario el pedido CADUCARÁ, y deberá realizar nuevamente la solicitud a la SEPS.

### Registro de detalle

En el registro de detalle de esta estructura es necesario considerar la situación de la información de la operación/tarjeta que se debe actualizar o corregir, así como la **acción** sobre lo cual se establecerán los ajustes.

Nro.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de registro	Carácter (1)	X	
2	Tipo de identificación del sujeto	Carácter (1)	X	Tabla 2
3	Identificación del sujeto	Carácter (15)	X	
4	Número de operación/Tarjeta	Carácter (32)	X	
5	Acción	Carácter (1)	X	
6	Tipo de identificación del titular	Carácter (1)	X	Tabla 2
7	Identificación del titular	Carácter (15)	X	
8	Fecha de corte del periodo afectado desde	(dd/mm/aaaa)	X	
9	Fecha de corte del periodo afectado hasta	(dd/mm/aaaa)	X	
10	Tipo de crédito	Carácter (2)	X	Tabla 13
11	Días de morosidad	Numérico (5)	X	
12	Valor por vencer de 1 a 30 días	numérico (15.2)	X	

Nro.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
13	Valor por vencer de 31 a 90 días	Numérico (15.2)	X	
14	Valor por vencer de 91 a 180 días	Numérico (15.2)	X	
15	Valor por vencer de 181 a 360 días	Numérico (15.2)	X	
16	Valor por vencer de más de 360 días	Numérico (15.2)	X	
17	Valor que no devenga intereses de 1 a 30 días	Numérico (15.2)	X	
18	Valor que no devenga intereses de 31 a 90 días	Numérico (15.2)	X	
19	Valor que no devenga intereses de 91 a 180 días	Numérico (15.2)	X	
20	Valor que no devenga intereses de 181 a 360 días	Numérico (15.2)	X	
21	Valor que no devenga intereses de más de 360 días	Numérico (15.2)	X	
22	Valor vencido de 1 a 30 días	Numérico (15.2)	X	
23	Valor vencido de 31 a 90 días	Numérico (15.2)	X	
24	Valor vencido de 91 a 180 días	Numérico (15.2)	X	
25	Valor vencido de 181 a 360 días	Numérico (15.2)	X	
26	Valor vencido de más de 360 días	Numérico (15.2)	X	
27	Valor vencido de 181 a 270 días	Numérico (15.2)	X	
28	Valor vencido de más de 270 días	Numérico (15.2)	X	
29	Valor vencido de 91 a 270 días	Numérico (15.2)	X	
30	Valor vencido de 271 a 360 días	Numérico (15.2)	X	
31	Valor vencido de 361 a 720 días	Numérico (15.2)	X	
32	Valor vencido de más de 270 días	Numérico (15.2)	X	
33	Saldo total	Numérico (15.2)	X	
34	Valor en demanda judicial	Numérico (15.2)	X	
35	Cartera castigada	Numérico (15.2)	X	
36	Tipo de operación	Carácter (3)	X	Tabla 17

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 16 de 42</b>

1. **Tipo de registro.-** Este campo está definido para conocer si el registro reportado corresponde a una operación normal de cartera de crédito o a una tarjeta de crédito.
2. **Tipo de identificación del sujeto.-** Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto, puede ser “C”, “R”, “P” o “F”, que debió ser reportado en su oportunidad en la C01, C03 o C05”. Hay que tomar en cuenta que en este campo la información será del sujeto afectado (sea titular o codeudor), en el caso de la aplicación de las acciones “3” y “4”, este campo debe ser llenado con el dato del codeudor. (Tabla 2).
3. **Identificación del sujeto.-** Para personas naturales será el número de cédula de identidad o ciudadanía, para personas jurídicas el número de RUC, para personas extranjeras el número de pasaporte y para refugiados el número asignado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Hay que tomar en cuenta que en este campo la información será del sujeto afectado (sea titular o codeudor), en el caso de la aplicación de las acciones “3” y “4”, este campo debe ser llenado con el dato del codeudor.
4. **Número de operación/Tarjeta.-** Código único con el que la entidad identifica a cada operación de crédito o tarjeta de crédito, según el caso y que debió ser reportado en su oportunidad en la estructura C01 o C05.
5. **Acción.-** Indica que se desea hacer con el registro de la información, su codificación está definida de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Acción
1	Eliminación total del titular por operación
2	Eliminación parcial del titular por operación
3	Eliminación total del codeudor
4	Eliminación parcial del codeudor
5	Cambio calificación

6. **Tipo de identificación del titular.-** Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto titular de la operación, puede ser “C”, “R”, “P” o “F” (Tabla 2), en el caso de la aplicación de las acciones “3” y “4”.
7. **Identificación del titular.-** Número de identificación del sujeto titular de la operación. Para personas naturales será el número de cédula de identidad o ciudadanía, para personas jurídicas el número de RUC, para personas extranjeras el

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 17 de 42</b>

número de pasaporte y para refugiados el número asignado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el caso de la aplicación de las acciones “3” y “4”.

8. **Fecha de corte del periodo afectado desde.**- Fecha de corte de inicio del periodo en el cual se establecería la rectificación.
9. **Fecha de corte del periodo afectado hasta.**- Fecha de corte del fin del periodo hasta la cual se establecería la rectificación.
10. **Tipo de crédito.**- Código que identifica al tipo de crédito otorgado por la entidad y que debió ser reportado en su oportunidad en la estructura C01 o C05 (Tabla 13).
11. **Días de morosidad.**- Indica el número de días que la operación se encuentra en mora (número de días impagos).  
  
Si la operación no se encuentra en mora se colocará 0 (cero), caso contrario los días que correspondan.
12. **Valor por vencer de 1 a 30 días.**- Saldo de la operación que está por vencer de 1 a 30 días.
13. **Valor por vencer de 31 a 90 días.**- Saldo de la operación que está por vencer de 31 a 90 días.
14. **Valor por vencer de 91 a 180 días.**- Saldo de la operación que está por vencer de 91 a 180 días.
15. **Valor por vencer de 181 a 360 días.**- Saldo de la operación que está por vencer de 181 a 360 días.
16. **Valor por vencer de más de 360 días.**- Saldo de la operación que está por vencer de más de 360 días.
17. **Valor que no devenga intereses de 1 a 30 días.**- Saldo de la operación que no devenga intereses de 1 a 30 días.
18. **Valor que no devenga intereses de 31 a 90 días.**- Saldo de la operación que no devenga intereses de 31 a 90 días.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p><b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b></p>	
<p><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21</p>	<p><b>VERSIÓN: 2.0</b></p>	<p><b>Página 18 de 42</b></p>

19. **Valor que no devenga intereses de 91 a 180 días.-** Saldo de la operación que no devenga intereses de 91 a 180 días.
20. **Valor que no devenga intereses de 181 a 360 días.-** Saldo de la operación que no devenga intereses de 181 a 360 días.
21. **Valor que no devenga intereses de más de 360 días.-** Saldo de la operación que no devenga intereses de más de 360 días.
22. **Valor vencido de 1 a 30 días.-** Saldo de la operación que se encuentra vencido de 1 a 30 días.
23. **Valor vencido de 31 a 90 días.-** Saldo de la operación que se encuentra vencido de 31 a 90 días.
24. **Valor vencido de 91 a 180 días.-** Saldo de la operación que se encuentra vencido de 91 a 180 días.
25. **Valor vencido de 181 a 360 días.-** Saldo de la operación que se encuentra vencido de 181 a 360 días.
26. **Valor vencido de más de 360 días.-** Saldo de la operación que se encuentra vencido de más de 360 días.
27. **Valor vencido de 181 a 270 días.-** Saldo de la operación que se encuentra vencido de 181 a 270 días.
28. **Valor vencido de más de 270 días.-** Saldo de la operación que se encuentra vencido de más de 270 días.
29. **Valor vencido de 91 a 270 días.-** Saldo de la operación que se encuentra vencido de 91 a 270 días.
30. **Valor vencido de 271 a 360 días.-** Saldo de la operación que se encuentra vencido de 271 a 360 días.
31. **Valor vencido de 361 a 720 días.-** Saldo de la operación que se encuentra vencido de 361 a 720 días.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN          DE ESTRUCTURAS DE DATOS –          “OPERACIONES DE CARTERA DE          CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>

- 32. Valor vencido de más de 720 días.-** Saldo de la operación que se encuentra vencido de más de 720 días.
- 33. Saldo total.-** Valor total que adeuda el sujeto de riesgo a la fecha de corte considerando todas las bandas de maduración.
- 34. Valor en demanda judicial.-** Valor de la operación que está en demanda judicial, Se reportará información en este campo siempre y cuando la operación cumpla con esta condición, caso contrario será CERO (0.00).
- 35. Cartera castigada.-** Corresponde al valor de las operaciones castigadas de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Se reportará información en este campo siempre y cuando la operación cumpla con esta condición, caso contrario será CERO (0.00).
- 36. Tipo de operación.-** Código que identifica el tipo de operación. Permite conocer la clasificación contable de una operación. (Tabla 17).

**En virtud de lo señalado, el registro de detalle de la información será definido por la ACCIÓN a tomar para el que se requiere ejecutar el cambio.**

Los siguientes campos deberán ser llenados obligatoriamente en todos los casos (acciones):

- ✓ **Tipo de registro.-** Este campo está definido para conocer si el registro reportado corresponde a una operación normal de cartera de crédito o a una tarjeta de crédito, para ello deberá definirse la siguiente tabla que deberá incluir la siguiente codificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
C	Operación cartera de crédito
T	Operación de tarjeta de crédito

- ✓ **Tipo identificación del sujeto.-** Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto que fue reportado, puede ser “C”, “R”, P o “F”, que debió ser reportado en su oportunidad en la C01 o C05. Hay que tomar en cuenta que en este campo la información será del sujeto afectado (sea titular o codeudor), en el caso de la aplicación de las acciones “3” y “4”, este campo debe ser llenado con el dato del codeudor.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN          DE ESTRUCTURAS DE DATOS –          “OPERACIONES DE CARTERA DE          CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN:</b> 2.0

- ✓ **Identificación del sujeto.**- Corresponde al número de identificación del sujeto que ya fue reportado. Para personas naturales será el número de cédula de identidad o ciudadanía, para personas jurídicas el número de RUC, para personas extranjeras el número de pasaporte y para refugiados el número asignado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Hay que tomar en cuenta que en este campo la información será del sujeto afectado (sea titular o codeudor), en el caso de la aplicación de las acciones “3” y “4”, este campo debe ser llenado con el dato del codeudor.
- ✓ **Número de operación/tarjeta.**- Código único con el que la entidad financiera identifica a cada operación o tarjeta de crédito, que deben haber sido reportados en las estructuras, “Operaciones Concedidas (C01)” o “Apertura de Tarjetas de Crédito (C05)”. Su aplicación dependerá de la información que contenga el campo “*tipo de registro*”, código C para operaciones de crédito (acciones “1”, “2”, “3”, “4”, “5”) o T para tarjeta de crédito (acciones “1”, “2” y “5”).
- ✓ **Acción.**- Indica que se desea hacer con el registro de la estructura, sean eliminaciones o cambios según sea el caso, su codificación está definida de acuerdo a la siguiente tabla:

Código	Acción
1	Eliminación total del titular por operación
2	Eliminación parcial del titular por operación
3	Eliminación total del codeudor
4	Eliminación parcial del codeudor
5	Cambio calificación

En este campo, la aplicación de cada acción dependerá del campo “*tipo de registro*”, es decir si las acciones son aplicables a una operación normal de cartera de crédito o a una tarjeta de crédito de acuerdo a la siguiente matriz:

ACCIONES	TIPO DE REGISTRO	
	Cartera de crédito (código = "C")	Tarjeta de crédito (código = "T")
1 Eliminación total del titular por operación	X	X
2 Eliminación parcial del titular por operación	X	X

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SÓLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN          DE ESTRUCTURAS DE DATOS –          “OPERACIONES DE CARTERA DE          CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN:</b> 2.0

ACCIONES	TIPO DE REGISTRO	
	Cartera de crédito (código = "C")	Tarjeta de crédito (código = "T")
3 Eliminación total del codeudor	X	
4 Eliminación parcial del codeudor	X	
5 Cambio calificación	X	X

### 3.3.1 PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REPORTE CREDITICIO (C60) SEGÚN ACCIÓN REQUERIDA

**Acción 1. Eliminación total del titular por operación.-** Mediante esta acción se elimina toda la información del sujeto como titular de una operación, que fue enviado por la entidad, tanto en operaciones, como en tarjetas de crédito (definido por el campo tipo de registro), aplicando las validaciones detalladas para cada campo en su descripción y en los controles definidos en el manual técnico.

- a) Si es una operación de *cartera de crédito*, es decir cuando en el campo “**Tipo de registro**” se incluya el código “**C**”, deberá existir **un solo registro** (línea en el detalle) que debe incluirse en la estructura, debiendo el registro contener en el campo “numero de operación/tarjeta”, el número de operación definido y reportado en la estructura de cartera de créditos y contingentes C01, desde el 31 de marzo de 2016.
- b) Si es una tarjeta de crédito, es decir cuando en el campo “**Tipo de registro**” se incluya el código “**T**”, deberá existir **un solo registro** (línea en el detalle) que debe incluirse en la estructura, debiendo el registro contener en el campo “numero de operación/tarjeta”, el número de tarjeta definido y reportado en la estructura de apertura de tarjetas de crédito C05, desde el 31 de marzo de 2016.

Los campos que deben llenarse en la estructura de “*Actualización de datos en el reporte crediticio (C60)*” para esta acción “1” son:

No. Campo	Campo
1	Tipo de registro
2	Tipo de identificación del sujeto
3	Identificación del sujeto
4	Número de operación / tarjeta
5	Acción

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN          DE ESTRUCTURAS DE DATOS –          “OPERACIONES DE CARTERA DE          CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>

Los demás campos no deben ser reportados.

**Acción 2. Eliminación parcial del titular por operación.-** Se elimina toda la información del sujeto como titular por operación que fue enviada por la entidad, desde y hasta una fecha determinada (Fecha de corte del periodo afectado desde y hasta), aplicando las validaciones detalladas para cada campo en su descripción y en los controles definidos en el manual técnico.

- a) Si es una operación de *cartera de crédito*, es decir cuando en el campo “*Tipo de registro*” se incluya el código “*C*”, deberá existir **un registro conforme el campo fecha de corte del periodo afectado desde y hasta** que debe incluirse en la estructura, debiendo el registro contener en el campo “numero de operación/tarjeta”, el número de operación definido y reportado en la estructura de cartera de créditos y contingentes C01, desde el 31 de marzo de 2016.
- b) Si es una tarjeta de crédito, es decir cuando en el campo “*Tipo de registro*” se incluya el código “*T*”, deberá existir **registros conforme el campo fecha de corte del periodo afectado desde y hasta** que debe incluirse en la estructura, debiendo el registro contener en el campo “numero de operación/tarjeta”, el número de operación definido y reportado en la estructura de apertura de tarjetas de crédito C05, desde el 31 de marzo de 2016.

Los campos que deben llenarse en la estructura de “*Actualización de datos en el reporte crediticio (C60)*” para esta acción “2” son:

No. Campo	Campo
1	Tipo de registro
2	Tipo de identificación del sujeto
3	Identificación del sujeto
4	Número de operación / tarjeta
5	Acción
8	Fecha de corte del periodo afectado desde
9	Fecha de corte del periodo afectado hasta

Los demás campos no deben ser reportados.

**Acción 3. Eliminación total del codeudor.-** Se elimina toda la información del sujeto que tenga la consideración como codeudor de una operación y que haya sido enviada por la entidad, aplicando las validaciones detalladas para cada campo en su descripción y en los controles definidos en el manual técnico. Cabe señalar que esta acción solo es

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN  DE ESTRUCTURAS DE DATOS –  “OPERACIONES DE CARTERA DE  CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN:</b> 2.0

aplicable para operaciones de *cartera de crédito*, es decir cuando en el campo “*Tipo de registro*” se incluya el código “C”.

- a) Deberá existir **un solo registro** (línea en el detalle) que debe incluirse en la estructura, debiendo el registro contener en el campo “número de operación / tarjeta”, el número de operación definido bajo la conformación y estructuración del detalle conforme la estructura de Garantes, Codeudores y Garantías C03, desde el 31 de marzo de 2016.

Los campos que deben llenarse en la estructura de “*Actualización de datos en el reporte crediticio (C60)*” para esta acción “3” son:

No.	Campo
1	Tipo de registro
2	Tipo de identificación del sujeto
3	Identificación del sujeto
4	Número de operación / tarjeta
5	Acción
6	Tipo de identificación del titular
7	Identificación del titular

Los demás campos no deben ser reportados.

**Acción 4. Eliminación parcial del codeudor.**- Se elimina toda la información del sujeto como codeudor de una operación que fue enviada por la entidad, desde y hasta una fecha determinada (Fecha de corte del periodo afectado desde y hasta), aplicando las validaciones detalladas para cada campo en su descripción y en los controles definidos en el manual técnico. Cabe señalar que esta acción solo es aplicable para operaciones de *cartera de crédito*, es decir cuando en el campo “*Tipo de registro*” se incluya el código “C”.

- a) Deberá existir **un solo registro** (línea en el detalle) que debe incluirse en la estructura, debiendo el registro contener en el campo “número de operación / tarjeta”, el número de operación definido bajo la conformación y estructuración del detalle conforme la estructura de Garantes, Codeudores y Garantías C03, desde el 31 de marzo de 2016.

Los campos que deben llenarse en la estructura de “*Actualización de datos en el reporte crediticio (C60)*” para esta acción “4” son:

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SÓLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN  DE ESTRUCTURAS DE DATOS –  “OPERACIONES DE CARTERA DE  CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN:</b> 2.0

No.	Campo
1	Tipo de registro
2	Tipo de identificación del sujeto
3	Identificación del sujeto
4	Número de operación / tarjeta
5	Acción
6	Tipo de identificación del titular
7	Identificación del titular
8	Fecha de corte del periodo afectado desde
9	Fecha de corte del periodo afectado hasta

Los demás campos no deben ser reportados.

**Acción 5. Cambio calificación.-** Se cambiará la calificación de una operación o tarjeta de crédito, a una fecha de corte de período determinado, el hecho de modificar la calificación involucra que se cambien también los valores en las diferentes bandas de maduración de los saldos cartera esto es: por vencer, no devenga intereses, y vencidos y si es del caso saldos de cartera castigada o valores en demanda judicial mensualmente.

Para esta acción hay que considerar que esta información deberá ser enviada en tantos registros como periodos (fechas de corte) mal reportados se desee modificar la calificación, por ejemplo: si desean cambiar la calificación de una operación de cartera de crédito de un año, se deberá enviar 12 registros, uno por cada fecha de corte reportado durante el año.

- a) Si es una operación de cartera de crédito, es decir cuando en el campo “Tipo de registro” se incluya el código “C” deberá existir tantos registros (líneas en el detalle) que debe incluirse en la estructura, debiendo el registro contener en el campo “numero de operación/tarjeta”, el número de operación definido y reportado en la estructura de cartera de créditos y contingentes C01, desde el 31 de marzo de 2016.
- b) Cuando en el campo “*Tipo de registro*” se incluya el código “T”, deberán existir *tantos registros* (líneas en el detalle), como *formas de pago de tarjeta* tenga la tarjeta, debiendo el registro contener en el campo “*número de operación/tarjeta*”, el número de operación definido y reportado en la estructura de apertura de tarjetas de crédito C05, desde el 31 de marzo de 2016.

Los campos que deben llenarse en la estructura de “*Actualización de datos en el reporte crediticio (C60)*” para esta acción “5” son:

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SÓLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 25 de 42</b>

No. Campo	Campo
1	Tipo de registro
2	Tipo de identificación del sujeto
3	Identificación del sujeto
4	Número de operación / tarjeta
5	Acción
8	Fecha de corte del periodo afectado desde
9	Fecha de corte del período afectado hasta
10	Tipo de crédito
11	Días de morosidad
12	Valor por vencer de 1 a 30 días
13	Valor por vencer de 31 a 90 días
14	Valor por vencer de 91 a 180 días
15	Valor por vencer de 181 a 360 días
16	Valor por vencer de más de 360 días
17	Valor que no devenga intereses de 1 a 30 días
18	Valor que no devenga intereses de 31 a 90 días
19	Valor que no devenga intereses de 91 a 180 días
20	Valor que no devenga intereses de 181 a 360 días
21	Valor que no devenga intereses de más de 360 días
22	Valor vencido de 1 a 30 días
23	Valor vencido de 31 a 90 días
24	Valor vencido de 91 a 180 días
25	Valor vencido de 181 a 360 días
26	Valor vencido de más de 360 días
27	Valor vencido de 181 a 270 días
28	Valor vencido de más de 270 días
29	Valor vencido de 91 a 270 días
30	Valor vencido de 271 a 360 días
31	Valor vencido de 361 a 720 días
32	Valor vencido de más de 270 días
33	Saldo total
34	Valor en demanda judicial
35	Cartera castigada
36	Tipo de operación

Los demás campos no deben ser reportados.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 26 de 42</b>

## 4 CONTROLES DE VALIDACIÓN

A continuación, se detallan los controles generales para la validación de las estructuras de actualización de información, cabe recalcar que la información reportada en estas estructuras debe guardar concordancia con los datos reportados en las estructuras C01 y C05 de períodos anteriores.

- El sistema no permitirá duplicar el envío de una estructura con la misma fecha de corte y/o validación.
- No se permitirá un reproceso de la estructura validada correctamente.
- Los datos que se hubieren actualizado se mantendrán desde la fecha de la validación de la estructura de actualización según corresponda (C01A y C20).
- Los campos que presenten el “tipo de dato: numérico” se deberá leer de la siguiente manera:

Numérico (15.2)

La extensión del campo es de 15 dígitos en total, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales obligatorios.

### 4.1 MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES (C01A)

- **Control de nombre del archivo.**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

CXXX\_RUC\_dd-mm-aaaa.zip

Dónde:

- CXXX: Código de estructura, es fijo
- RUC: Número de RUC de cada entidad controlada
- dd: Día de reporte
- mm: Mes de reporte
- aaaa: Año de reporte
- .zip: Extensión del archivo (comprimido en formato zip)

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 27 de 42</b>

- **Control de fecha de corte**

La fecha debe considerar una fecha valida (días laborables), no se puede validar nuevamente una estructura con la misma fecha de corte, no existe reprocesos de las estructuras validadas correctamente.

La fecha de corte no podrá ser mayor a la fecha de envío de la estructura de información.

- **Número total de registros**

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

- **Número de trámite**

El número de trámite corresponde al registrado al momento que la entidad ingresa la solicitud a la SEPS y consta en el SGD.

- **Campos requeridos**

El detalle de la estructura debe contener mínimo un campo a modificar exceptuando los cuatro campos principales:

- Tipo de registro
- Tipo de identificación
- Número de identificación
- Número de operación

Cuando se reporte en el campo Tipo de registro el código “C”, sólo podrá reportar los siguientes campos:

- Valor de la operación
- Tasa de interés nominal
- Tasa efectiva anual
- Fecha de concesión / Fecha de emisión
- Fecha de vencimiento
- Oficina de concesión
- Garantes, codeudores o garantías
- Tipo de crédito
- Estado de la operación
- Origen de la operación
- Tipo de operación
- Causal de vinculación y cupos

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 28 de 42</b>

Cuando se reporte en el campo Tipo de registro el código “T”, sólo podrá reportar los siguientes campos:

- Fecha de concesión / Fecha de emisión
- Fecha de vencimiento
- Oficina de concesión
- Tipo de crédito
- Estado del registro
- **Control de registros duplicados**  
El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:
  - *tipo de registro*
  - *tipo de identificación del sujeto*
  - *identificación del sujeto*
  - *número de operación / tarjeta*

El campo “número de operación” debe ser único dentro de la base de datos de la estructura C01 y/o C05.

- **Tipo de registro**  
El tipo de registro deberá ser únicamente C o T.
- **Tipo y número de identificación del sujeto**  
Deben ser validados de acuerdo a las siguientes características:

C = Cédula de identidad o ciudadanía	10 dígitos (cédula válida en el Registro Civil, si no consta se rechaza el dato como error).
R = Ruc	13 dígitos (RUC válida en el SRI y/o registrado en la base de la SEPS)
P = Pasaporte	15 caracteres alfanuméricos.
F = Refugiados	15 caracteres alfanuméricos.
- **Número de operación/tarjeta**  
El número debe estar registrado en la base histórica de la estructura C01 o C05 de la SEPS, el cual debe estar atado al tipo e identificación reportados previamente.
- **Valor de la operación**  
Debe ser mayor a cero.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 29 de 42</b>

- **Tasa de interés nominal**

Debe ser mayor a cero, excepto cuando el campo *tipo de operación* registre los siguientes códigos: “G24”, “G31”, “G32”, “G33”, “G34”, “C20”, en cuyo caso deberá ser CERO (0.00).

Excepto el código “G34” que no puede ser utilizado por las Asociaciones Mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

Si no envía el campo tipo de operación, se deberá validar contra el campo tipo de operación de la base histórica de la C01.

Si envía el campo tipo de operación, se deberá validar contra la estructura C01A.

- **Tasa efectiva anual**

Debe ser mayor a cero, excepto cuando el campo *tipo de operación* registre los siguientes códigos: “G24”, “G31”, “G32”, “G33”, “G34”, “C20”, en cuyo caso deberá ser CERO (0.00).

Excepto el código “G34” que no puede ser utilizado por las Asociaciones Mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

Si no envía el campo tipo de operación, se deberá validar contra el campo tipo de operación de la base histórica de la C01.

Si envía el campo tipo de operación, se deberá validar contra la estructura C01A.

- **Fecha de concesión / Fecha de emisión**

La fecha debe ser válida, en formato (dd/mm/aaaa). No puede ser mayor a la fecha de reporte de la estructura C01A.

En el caso que se reporte cambios en la fecha de vencimiento de la estructura C01A, la fecha de concesión / fecha de emisión no puede ser mayor a la fecha de vencimiento de la estructura C01A.

En el caso que no se reporte cambios en la fecha de vencimiento de la estructura C01A, la fecha de concesión / fecha de emisión no puede ser mayor a la fecha de vencimiento de la estructura C01 y/o C05 histórica.

- **Fecha de vencimiento**

La fecha debe ser válida, en formato (dd/mm/aaaa). No puede ser menor a la fecha de concesión y puede ser mayor a la fecha de reporte de esta estructura C01A.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 30 de 42</b>

- **Oficina de concesión**

El código debe estar registrado en la base de la SEPS, se verificará en el catastro por puntos de atención de la entidad que reporta la estructura.

- **Garantes, codeudores o garantías**

Cuando se reporte el campo *garantes, codeudores o garantías*, previamente la entidad deberá eliminar los registros reportados en la base de datos de la estructura C03, relacionados al *tipo de identificación del sujeto, identificación del sujeto, número de operación y garantes, codeudores o garantías* reportados en la base de datos de la estructura C01.

- **Tipo de crédito**

Los tipos de créditos deben estar registrados en la tabla 13 de la SEPS.

Si los campos tipo e identificación del sujeto refieren a un número de RUC, entonces el campo tipo de crédito no podrá tener los siguientes valores: “ON”, “PN”, “IN”, “VP”.

Los códigos “RC”, “RE” y “RP” no podrán ser reportados por las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

- **Estado de la operación**

Debe mantener un estado que conste en la tabla 15.

- **Origen de la operación**

Debe estar registrado en la tabla 16.

- **Tipo de operación**

Se debe considerar los códigos registrados en la tabla 17.

- **Causal de vinculación**

Se debe indicar si la operación se encuentra en una causal de vinculación, conforme la tabla 9.

Los controles de validación permiten comprobar los datos registrados por la entidad, para la carga y aceptación exitosa de la estructura de información.

## 4.2 ACTIVACIÓN DE OPERACIONES CANCELADAS (C20)

- **Control de nombre del archivo.**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p><b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b></p>	
<p><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21</p>	<p><b>VERSIÓN: 2.0</b></p>	<p>Página 31 de 42</p>

CXX\_RUC\_dd-mm-aaaa.zip

Dónde:

- CXX: Código de estructura, es fijo
- RUC: Número de RUC de cada entidad controlada
- dd: Día de reporte
- mm: Mes de reporte
- aaaa: Año de reporte
- .zip: Extensión del archivo (comprimido en formato zip)

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Control de fecha de corte**

La fecha debe considerar una fecha valida (días laborables), no se puede validar nuevamente una estructura con la misma fecha de corte, no existe reprocesos de las estructuras validadas correctamente.

La fecha de corte no podrá ser mayor a la fecha de envío de la estructura de información.

- **Número total de registros**

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

- **Número de trámite**

El número de trámite corresponde al registrado al momento que la entidad ingresa la solicitud a la SEPS y consta en el SGD. A partir de que, la entidad recibe el **correo electrónico** de aprobación para que se remita la estructura de actualización, tendrá 15 días calendario para validarla, caso contrario el pedido CADUCARÁ, y deberá realizar nuevamente la solicitud a la SEPS.

- **Control de registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos:

- *tipo de registro*
- *tipo de identificación del sujeto*
- *identificación del sujeto*
- *número de operación*

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 32 de 42</b>

El campo “número de operación” debe ser único dentro de la base de datos de la estructura C01 de la entidad que reporta la estructura.

- **Tipo de registro**

El tipo de registro debe ser únicamente “C”.

- **Tipo y número de identificación del sujeto**

Deben ser validados de acuerdo a las siguientes características:

C = Cédula de identidad o ciudadanía	10 dígitos (cédula válida en el Registro Civil, si no consta se rechaza el dato como error).
R = Ruc	13 dígitos (RUC valida con el SRI y los registrados en la base de la SEPS)
P = Pasaporte	15 caracteres alfanuméricos.
F = Refugiados	15 caracteres alfanuméricos.

- **Número de operación**

El número debe estar registrado en la base histórica de la estructura C01 de la SEPS, el cual debe estar atado al tipo e identificación reportados previamente. Además, la operación debe constar como cancelada (inactiva) para poder activarla nuevamente.

- **Fecha de activación de la operación**

La fecha debe ser válida, en formato (dd/mm/aaaa). Puede ser igual o menor a la fecha de corte de esta estructura de activación de operaciones e igual o mayor a la fecha de corte de la estructura C02 en la que se reportó su cancelación.

Se debe considerar que la fecha de activación de la operación sea máximo de tres meses a la fecha de cuando se reportó la cancelación de la operación en los segmentos 1, 2, 3, Caja Central Financoop, CONAFIPS y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

Cuando se active la operación, la entidad deberá reportar en la estructura C02 de ese mes, los datos correspondientes a los saldos que mantiene vigente a esa fecha.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 33 de 42</b>

### 4.3 ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REPORTE CREDITICIO (C60)

- **Control de nombre del archivo.**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

CXX\_RUC\_dd-mm-aaaa.zip

Dónde:

- CXX: Código de estructura, es fijo
- RUC: Número de RUC de cada entidad controlada
- dd: Día de reporte
- mm: Mes de reporte
- aaaa: Año de reporte
- .zip: Extensión del archivo (comprimido en formato zip)

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Control de fecha de corte**

La fecha debe considerar una fecha valida (días laborables), no se puede validar nuevamente una estructura con la misma fecha de corte, no existe reprocesos de las estructuras validadas correctamente.

La fecha de corte no podrá ser mayor a la fecha de envío de la estructura de información.

- **Número total de registros**

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

- **Número de trámite**

El número de trámite corresponde al registrado al momento que la entidad ingresa la solicitud a la SEPS y consta en el SGD. A partir de que, la entidad recibe el *correo electrónico* de aprobación para que se remita la estructura de actualización, tendrá 15 días calendario para validarla, caso contrario el pedido CADUCARÁ, y deberá realizar nuevamente la solicitud a la SEPS.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 34 de 42</b>

- **Control de registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repite el valor de los siguientes campos, en las siguientes acciones:

**Acción: 1**

Para el control de registros duplicados en esta acción es necesario tomar en cuenta que los datos de origen vienen de las estructuras, “Operaciones Concedidas (C01)” o “Apertura de Tarjetas de Crédito (C05)”, dependiendo si es una operación de crédito o de tarjeta de crédito, para los dos casos la duplicidad se define por los campos:

- ✓ *Tipo de registro*
- ✓ *Tipo de identificación del sujeto*
- ✓ *Identificación del sujeto*
- ✓ *Número de operación/tarjeta*

**Acción: 2**

Para el control de registros duplicados en esta acción es necesario tomar en cuenta que los datos de origen vienen de las estructuras, “Operaciones Concedidas (C01)” o “Apertura de Tarjetas de Crédito (C05)”, dependiendo si es una operación de crédito o de tarjeta de crédito, para los dos casos la duplicidad se define por los campos:

Para operaciones de crédito:

- ✓ *Tipo de registro*
- ✓ *Tipo de identificación del sujeto*
- ✓ *Identificación del sujeto*
- ✓ *Número de operación*

Para Tarjetas de crédito:

- ✓ *Tipo de registro*
- ✓ *Tipo de identificación del sujeto*
- ✓ *Identificación del sujeto*
- ✓ *Número de tarjeta*

**Acciones: 3 y 4**

Para el control de registros duplicados en esta acción es necesario tomar en cuenta que los datos de origen vienen de la estructura, “Garantes, Codeudores y Garantías

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SÓLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 35 de 42</b>

(C03)”, aplicado únicamente a operaciones de crédito, la duplicidad se define por los campos:

- ✓ *Tipo de registro*
- ✓ *Tipo de identificación del sujeto*
- ✓ *Identificación del sujeto*
- ✓ *Número de operación*
- ✓ *Tipo de identificación del titular*
- ✓ *Identificación del titular*

### **Acción: 5**

Para el control de registros duplicados en esta acción es necesario tomar en cuenta que los datos de origen vienen de las estructuras, “Saldo de cartera (C02)” o “Consumos de Tarjetas de Crédito (C06)”, dependiendo si es una operación de crédito o de tarjeta de crédito, para los dos casos la duplicidad se define por los campos:

Para operaciones de crédito:

- ✓ *Tipo de registro*
- ✓ *Tipo de identificación del sujeto*
- ✓ *Identificación del sujeto*
- ✓ *Número de operación*
- ✓ *Fecha de corte del periodo afectado desde*
- ✓ *Fecha de corte del periodo afectado hasta*

Para tarjetas de crédito:

- ✓ *Tipo de registro*
- ✓ *tipo de identificación del sujeto*
- ✓ *identificación del sujeto*
- ✓ *número de tarjeta*
- ✓ *Estado de la operación*
- ✓ *Fecha de corte del periodo afectado desde*
- ✓ *Fecha de corte del periodo afectado desde*

- **Tipo de registro**

El tipo de registro debe ser únicamente “C” o “T”.

- **Tipo y número de identificación del sujeto**

Deben ser validados de acuerdo a las siguientes características:

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 36 de 42</b>

C = Cédula de identidad o ciudadanía	10 dígitos (cédula válida).
R = Ruc	13 dígitos (RUC valida con el SRI y los registrados en la base de la SEPS)
P = Pasaporte	15 caracteres alfanuméricos.
F = Refugiados	15 caracteres alfanuméricos.

La información del tipo y número de identificación del sujeto deben estar registrados en la base histórica de la estructura C01 y/o C05, sino coincide los datos de acuerdo a la acción que se pretende ejecutar se debe rechazar la estructura con el mensaje “No existe el sujeto reportado en la base de datos, asignado con el número de operación y/o tarjeta”, se debe indicar el número de la operación y/o tarjeta, de acuerdo al tipo de registro que se intenta modificar.

Esta validación también deberá ser ejecutada para el tipo e identificación del titular, cuando se registren las acciones 3 y 4, ya que deben coincidir los datos del sujeto (codeudor) y del titular.

- **Número de operación/tarjeta**  
El número debe estar registrado en la base histórica de la estructura C01 y/o C05 de la SEPS, el cual debe estar atado al tipo e identificación reportados previamente.
- **Acción**  
El número debe corresponder a una de las acciones registradas en el campo acción, las cuales deberán validarse conforme los datos reportados en cada una de ellas.

#### **Acción “1”: Eliminación total del titular por operación**

- ✓ Acción.- Para esta acción el campo debe ser 1.
- ✓ Cuando se reporte la acción 1, sólo se deberá enviar los siguientes datos en la estructura:
  - Tipo de registro
  - Tipo de identificación del sujeto
  - Identificación del sujeto
  - Número de operación / tarjeta
  - Acción
- ✓ Los demás campos no deberán ser remitidos.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 37 de 42</b>

### **Acción “2”: Eliminación parcial del titular por operación**

- ✓ Acción.- Para esta acción el campo debe ser 2.
- ✓ Cuando se reporte la acción 2, sólo se deberá enviar los siguientes datos en la estructura:
  - Tipo de registro
  - Tipo de identificación del sujeto
  - Identificación del sujeto
  - Número de operación / tarjeta
  - Acción
  - Fecha de corte del período afectado desde
  - Fecha de corte del periodo afectado hasta
- ✓ Los demás campos no deberán ser remitidos.
- ✓ Los campos del período afectado deben ser menores a la fecha de datos de la estructura C60.

### **Acción “3”: Eliminación total del codeudor**

- ✓ Acción.- Para esta acción el campo debe ser 3.
- ✓ Cuando se reporte la acción 3, sólo se deberá enviar los siguientes datos en la estructura:
  - Tipo de registro
  - Tipo de identificación del sujeto (codeudor)
  - Identificación del sujeto (codeudor)
  - Número de operación
  - Acción
  - Tipo de identificación del titular
  - Identificación del titular
- ✓ Los demás campos no deberán ser remitidos.
- ✓ Si los datos del tipo e identificación del sujeto (codeudor) y el número de operación / tarjeta no tienen relación con el tipo e identificación del titular, la estructura deberá ser rechazada, con el mensaje de que los datos no concuerdan o están relacionados.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 38 de 42</b>

#### **Acción “4”: Eliminación parcial del codeudor**

- ✓ Acción.- Para esta acción el campo debe ser 4.
- ✓ Cuando se reporte la acción 4, sólo se deberá enviar los siguientes datos en la estructura:
  - Tipo de registro
  - Tipo de identificación del sujeto (codeudor)
  - Identificación del sujeto (codeudor)
  - Número de operación
  - Acción
  - Tipo de identificación del titular
  - Identificación del titular
  - Fecha de corte del período afectado desde
  - Fecha de corte del periodo afectado hasta
- ✓ Los demás campos no deberán ser remitidos.
- ✓ El campo del período afectado desde debe ser menor a la fecha de datos de la estructura C60.
- ✓ El campo del período afectado hasta debe ser mayor al periodo afectado desde y no puede ser mayor a la fecha de la estructura C60.
- ✓ Si los datos del tipo e identificación del sujeto (codeudor) y el número de operación / tarjeta no tienen relación con el tipo e identificación del titular, la estructura deberá ser rechazada, con el mensaje de que los datos no concuerdan o están relacionados.

#### **Acción “5”: Cambio calificación**

- ✓ Acción.- Para esta acción el campo debe ser 5.
- ✓ Para esta acción la entidad debe enviar 34 campos detallados a continuación:
  - Tipo de registro
  - Tipo de identificación del sujeto
  - Identificación del sujeto
  - Número de operación / tarjeta
  - Acción
  - Fecha de corte del periodo afectado desde
  - Fecha de corte del periodo afectado hasta
  - Tipo de crédito
  - Días de morosidad

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 39 de 42</b>

- Valor por vencer de 1 a 30 días
- Valor por vencer de 31 a 90 días
- Valor por vencer de 91 a 180 días
- Valor por vencer de 181 a 360 días
- Valor por vencer de más de 360 días
- Valor que no devenga intereses de 1 a 30 días
- Valor que no devenga intereses de 31 a 90 días
- Valor que no devenga intereses de 91 a 180 días
- Valor que no devenga intereses de 181 a 360 días
- Valor que no devenga intereses de más de 360 días
- Valor vencido de 1 a 30 días
- Valor vencido de 31 a 90 días
- Valor vencido de 91 a 180 días
- Valor vencido de 181 a 360 días
- Valor vencido de más de 360 días
- Valor vencido de 181 a 270 días
- Valor vencido de más de 270 días
- Valor vencido de 91 a 270 días
- Valor vencido de 271 a 360 días
- Valor vencido de 361 a 720 días
- Valor vencido de más de 270 días
- Saldo total
- Valor en demanda judicial
- Cartera castigada
- Tipo de operación

✓ Los demás campos no deberán ser remitidos.

Se debe considerar los controles de validación detallados anteriormente hasta el campo de acción y los siguientes:

- **Tipo y número de identificación del titular**

Deben ser validados de acuerdo a las siguientes características:

- |                                      |                             |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| C = Cédula de identidad o ciudadanía | 10 dígitos                  |
| R = Ruc                              | 13 dígitos                  |
| P = Pasaporte                        | 15 caracteres alfanuméricos |
| F = Refugiados                       | 15 caracteres alfanuméricos |

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 40 de 42</b>

La información del tipo y número de identificación del titular deben estar registrados en la base histórica de la estructura C01 y/o C05, sino coincide los datos de acuerdo a la acción que se pretende ejecutar se debe rechazar la estructura con el mensaje: “No existe el sujeto reportado en la base de datos, asignado con el número de operación y/o tarjeta”, se debe indicar el número de la operación y/o tarjeta, de acuerdo al tipo de registro que se intenta modificar.

- **Fecha de corte del período afectado desde.-** La fecha debe ser menor a la fecha de datos de la estructura C60 y menor o igual a la fecha de corte del periodo afectado hasta.
- **Fecha de corte del período afectado hasta.-** La fecha debe ser menor a la fecha de datos de la estructura C60 y mayor o igual a la fecha del periodo afectado desde.
- **Tipo de crédito.-** Los datos del tipo de crédito deben estar registrados en la base histórica de la estructura C01 y/o C05, sino coinciden se debe rechazar la estructura, con el mensaje que no es el tipo de crédito registrado en la base de la SEPS.
- **Días de morosidad.-** Los días de morosidad deben ser igual o mayor a cero dependiendo del comportamiento de pago del sujeto de crédito.

Cuando los campos de valores por vencer registren saldos mayores a cero, los campos que correspondan a valores que no devengan intereses y valores vencidos deben ser cero; y los días de morosidad deben ser igual o mayor a cero, si no cumple lo antes mencionado, se debe visualizar el mensaje *“Cuando los campos de valores por vencer registren saldos mayores a cero, los campos que correspondan a valores que no devengan intereses y valores vencidos deben ser cero y los días de morosidad deben ser igual o mayor a cero”*.

Cuando los campos de valores por vencer registren saldos iguales a cero, y los saldos en las bandas de maduración vencidas sean mayores a cero, los días de morosidad deben ser mayor a cero, si no cumple lo antes mencionado, se debe visualizar el mensaje *“Cuando existan saldos mayores a cero en los campos de valores vencidos, los días de morosidad deben ser mayor a cero y los valores por vencer deben ser cero”*.

- **Campos de valores por vencer, que no devenga intereses y vencidos.-** Todos los campos que refieren a valores por vencer, valores que no devengan intereses, valores vencidos, saldo total, gastos de gestión de cobranza extrajudicial por recuperación de cartera en mora y vencida, gastos judiciales de recuperación de cartera vencida o castigada, interés ordinario, interés sobre mora, valor en demanda judicial, cartera

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SÓLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 41 de 42</b>

castigada, deben ser mayores o iguales a cero, cuando se registre la acción 5, en esta estructura C60.

- **Saldo total.-** Resultado de la adición de los campos valores por vencer, valores que no devengan intereses y valores vencidos y cuando se registre la acción 5, en esta estructura C60.
- **Valor en demanda judicial.-** Si el valor de este campo es mayor a cero, el campo debe ser igual o mayor al campo saldo total y cuando se registre la acción 5, en esta estructura C60.
- **Cartera castigada.-** Si la operación es castigada, el valor de este campo deberá ser mayor a cero y debe colocarse el valor de 1 (un dólar) en el campo que corresponda a valores vencidos, dependiendo del tipo de crédito registrado en la base de datos de la estructura C01 y los valores por vencer y no devengan intereses deberán ser CERO (0.00) cuando se registre la acción 5, en esta estructura C60.
- **Tipo de operación**  
El tipo de operación debe coincidir con el código reportado inicialmente en las estructuras históricas C01 y/o C05; caso contrario deberá rechazarse la estructura con el mensaje “Tipo de operación no es el registrado en la base histórica”, considerando la acción que va a ejecutar la entidad.

Los controles de validación permiten comprobar los datos registrados por la entidad, para la carga y aceptación exitosa de la estructura de información.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SÓLIDARIA</p>	<p><b>MANUAL TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “OPERACIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS Y CONTINGENTES”</b></p>	
<p><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/21</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2.0</p>	<p>Página 42 de 42</p>

## 5 RESPONSABLES DE SOPORTE

RESPONSABLE	E-MAIL	EXTENSIÓN
Albuja Francisco	<a href="mailto:william.albuja@seps.gob.ec">william.albuja@seps.gob.ec</a>	600523
Andrade Andres	<a href="mailto:andres.andrade@seps.gob.ec">andres.andrade@seps.gob.ec</a>	600515
Bernal Rosa	<a href="mailto:rosa.bernal@seps.gob.ec">rosa.bernal@seps.gob.ec</a>	600505
Delgado María José	<a href="mailto:maria.delgado@seps.gob.ec">maria.delgado@seps.gob.ec</a>	600512
Égüez Santiago	<a href="mailto:santiago.eguez@seps.gob.ec">santiago.eguez@seps.gob.ec</a>	600526
Eraza Pavel	<a href="mailto:pavel.erazo@seps.gob.ec">pavel.erazo@seps.gob.ec</a>	600518
Flores Jessica	<a href="mailto:jessica.flores@seps.gob.ec">jessica.flores@seps.gob.ec</a>	600506
Karina García	<a href="mailto:Sonia.garcia@seps.gob.ec">Sonia.garcia@seps.gob.ec</a>	600511
Larrea Isabel	<a href="mailto:lorena.larrea@seps.gob.ec">lorena.larrea@seps.gob.ec</a>	600524
Pazmiño Diana	<a href="mailto:diana.pazmino@seps.gob.ec">diana.pazmino@seps.gob.ec</a>	600516